



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 27 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 27 de abril de 2023, el Oficio N° 041-2023-MPY/GM/GDS/SGPS, de fecha 30 de marzo de 2023, el informe N° 181-2023-YNCA-GDS/MPY, de fecha 04 de abril de 2023, la Opinión Legal N° 120-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 12 de abril de 2023, la Hoja de Coordinación N° 053-2023-MPY/SG, de fecha 13 de abril de 2023, el Dictamen N° 001-2023-MPY de la Comisión de Salud, Programas Sociales, Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 9 señala: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley."*, concordante con el numeral 8 que establece como otra de las atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 181-2023-YNCA-GDS/MPY, de fecha 04 de abril de 2023, solicita la exoneración de pago por emisión de Acto Resolutivo según TUPA, (Resolución de Reconocimiento de Junta Directiva de los Comedores Populares) para el presente año 2023.

Que, mediante Opinión Legal N° 120-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal en aprobar la Exoneración del pago por derecho de trámite para el presente año 2023 de las solicitudes de reconocimiento de las Juntas Directivas de los Comedores Populares.

Que, la Comisión de Salud, Programas Sociales, Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 001-2023-MPY, en el cual acuerda proponer al concejo la aprobación de la exoneración del 100% del derecho de trámite para el reconocimiento de la junta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



directiva de los comedores populares del programa de complementación alimentaria y personas en riesgo de la provincia de Yunguyo por el ejercicio del año fiscal 2023.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la exoneración del 100% del derecho de trámite para el reconocimiento de la junta directiva de los comedores populares del programa de complementación alimentaria de la provincia de Yunguyo por el ejercicio del año fiscal 2023.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Exoneración del 100% del Derecho de Trámite para el Reconocimiento de Juntas Directivas de los Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yunguyo por el ejercicio del año fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Phool H. PAREDES SALAS
GERENTE GENERAL

C:\Archivos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernanda Coya Valdivia
ALCALDE

